

# BOLETIN OFICIAL

28



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXI — Nº 8.596</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 24 de julio de 1970</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p> <p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Coronel <b>HERNAN RISSO PATRON</b> Governador</p> <p>Teniente Coronel <b>RODOLFO WEHNER</b> Ministro de Gobierno</p> <p>Coronel (R.) <b>ANTONIO A. VAZQUEZ</b> Ministro de Economía</p> <p>Teniente Coronel <b>MARIO ANTONIO REMIS</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p>SECRETARIA DE PRENSA</p> <p>Dirección de Publicaciones</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p><b>EDDY OUTES</b> Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — *Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se*

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 3911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años .....	1,50

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	9,00	Anual .....	27,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde ....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	0,9	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág. Nº

**DECRETOS**

M. de B. Social Nº	151 del 10- 7-70	— Acéptase renuncia del Dr. Víctor Juan Arias ..	3441
" " "	152 " "	— Reconócese serv. prestados por los Dres. María A. Cortes de Reuter y Eduardo Ríos .....	3441
" " "	153 " "	— Acéptase renuncia de la Sra. Aída L. Lugones de Conchi del Policlínico San Bernardo y designase a la Srta. Margarita R. Cepeda .....	3441
" " "	154 " "	— Déjase cesante a la Sra. Eusebia del J. Vallejos de Chapay .....	3442
" " "	155 " "	— Concédese licencia extraordinaria al doctor Enrique Figueroa .....	3442
" " "	156 " "	— Acéptase renuncia de la Sra. Lucrecia Matorras de Rivadeneira .....	3442
" " "	157 " "	— Reconócese serv. prestados por los Dres. Eduardo Ríos y Same Amado del Hosp. de Niños ...	3443
" " "	158 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Ricardo R. Urzagasti	3443
" " "	159 " "	— Trasládase al Policlínico San Bernardo, a la Dra. Dora A. Rodas de Nordera .....	3443
" " "	160 " "	— Confírmase al Sr. Sergio Balderrama en Categ. 16 de este Ministerio .....	3444

			Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 161 del 10- 7-70	— Renuévase la Comisión Directiva de la Cooperatora Asist. de Gral. Güemes - Campo Santo y El Bordo .....	3444
"	" " 162 " "	— Promuévese y confirmase a partir del 1-1-70 a personal administrativo de este Ministerio ....	3444
"	" " 163 " "	— Promuévese y confirmase a partir del 1-1-70 a personal administrativo de este Ministerio .....	3445
"	" " 164 " "	— Prorrógase pensión graciable de la señora Lucía Estrada .....	3445
"	" " 165 " "	— Amplíase la imputación consignada en el art. 2º del Decreto 9152/70 .....	3445
"	" " 166 " "	— Prorrógase la pensión graciable de la Srta. María N. Falcón y de la Sra. María del R. Falcón de Robles .....	3445
"	" " 167 " "	— Apruébase contrato de locación celebrado entre el Dr. Oscar R. Rivero y el Sr. José A. Martínez .....	3446
"	" " 168 " "	— Acuérdate pensión graciable a la Sra. Elena C. Cejas de Pino .....	3447
"	" " 169 " "	— Autorízase a la Ofic. de Compras de este Ministerio a llamar a Lic. Pública para la adq. de Medicamentos .....	3447
"	" " 170 " "	— Apruébase convenio celebrado entre el M. de Bienestar Soc. y Boroquímica S.A.M.I.C.A.F. por el Ing. Miguel H. M. Rodríguez Durañoza ....	3447
"	" " 171 " "	— Apruébase Resol. Nros. 641-I, 649-I que acuerdan jubilaciones .....	3448
"	" " 172 " "	— Apruébase Resolución Nº 638-I de la Caja de Jubilaciones del 24-6-70 .....	3449
"	" " 173 " "	— Autorízase a la Ofic. de Compras del M. de Bienestar Social a llamar a Lic. Pública para adq. de víveres, etc. ....	3449
"	" " 174 " "	— Acuérdate al Sr. Gudelio de Jesús Escobar el beneficio de pensión .....	3450
"	" " 175 " "	— Acuérdate el beneficio de pensión graciable al Sr. Olber Domenichelli .....	3450
"	" " 176 " "	— Apruébase Resolución Nº 657 por jubilación al Sr. Manuel F. Jaime .....	3450
M. de Economía	" 177 " "	— Por Contaduría de la Provincia págase a la ex-A.G.A.S. la suma de \$ 1.479,58 .....	3450
"	" " 178 " "	— Apruébase el legajo técnico de Direc. de Viviendas por obra Construc. Esc. Nac. Nº 188 .....	3451
"	" " 179 " "	— Por Contaduría de la Provincia páguese a la ex-A.G.A.S. \$ 53.203,20 a favor de Agua y Energía Eléctrica .....	3451
"	" " 180 " "	— Por Contaduría General liquidase a la Direc. Provincial de Turismo \$ 2.000 .....	3452
"	" " 181 " "	— Derógase el decreto 5723/69 y déjase sin efecto la Resolución Nº 17/69 de Direc. Provincial de Turismo .....	3452
"	" " 182 " "	— Concédese licencia extraordinaria al Lic. Armando R. Nadir .....	3452

### LICITACION PUBLICA

Nº 3918	— Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 5 .....	3453
Nº 3899	— A.G.A.S. Ejec. de la Obra Nº C-3-1970 .....	3453
Nº 3892	— Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 6/70 .....	3453
Nº 3891	— Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	3453
Nº 3890	— Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	3453

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 3639	— De Moisés N. Gallo Castellanos .....	3454
---------	--	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 3956	— Roque Salvador Mesples .....	3454
Nº 3955	— Simón Daud y Sara Rajal o Sara Bujad de Daud .....	3454
Nº 3954	— Juan Antonio Pérez o Juan Antonio Pérez Sobrino .....	3454

Nº 3952	— Mercedes Romero de Arias .....	3454
Nº 3929	— José Rueda .....	3454
Nº 3922	— Julián Morales .....	3454
Nº 3905	— Nolasco Echenique .....	3454
Nº 3902	— Juana Ofelia López de Montoya .....	3454
Nº 3886	— Victoria Caro de Chaile .....	3455
Nº 3885	— Alipio Arnulfo Martínez .....	3455
Nº 3860	— De Leandro Arce .....	3455
Nº 3848	— De Hilaria Isolina Salinas de Díaz .....	3455
Nº 3847	— De Habib Dergam Yazlle .....	3455
Nº 3846	— De Teresa Victoria Maggiani de Buccianti .....	3455
Nº 3845	— De Conrada Gil Flores de Claire .....	3455
Nº 3934	— Francisco Lobo o Francisco Lobo Fernández .....	3455

**REMATE JUDICIAL**

Nº 3968	— Julio C. Herrera. Juicio: Rosales V. Aníbal vs. Ferrari Cayetano .....	3455
Nº 3966	— Raúl Racioppi. Juicio: Est. Metalúrgico Barzel S.R.L. vs. Membrives Juan Antonio .....	3455
Nº 3965	— Raúl Racioppi. Juicio: C.E.S. R.L. vs. S.J.N. ....	3455
Nº 3964	— Efraín Racioppi. Juicio: Luna Avelino y otro vs. Rossi Hermano .....	3456
Nº 3963	— Raúl Racioppi. Juicio: Sângary Marcelo vs. Echazú N. Francisco y otro .....	3456
Nº 3962	— Raúl Racioppi. Juicio: Domínguez de Lima Otilia vs. Medina S. Raúl .....	3456
Nº 3961	— Ernesto V. Solá. Juicio: Lorenzo F. Venancio y otro vs. Coronel Francisco ..	3456
Nº 3960	— Ernesto V. Solá. Juicio: Cuello M. Angela vs. Rodríguez Lidia de y otro ..	3456
Nº 3959	— Ernesto V. Solá. Juicio: Stabio y del Castillo S.A. vs. Chávez Silvano .....	3457
Nº 3958	— Jorge R. Decavi. Juicio: Morales W. Ernesto vs. José Pichara .....	3457
Nº 3957	— Jorge R. Decavi. Juicio: Buccolini Dante N. y otro vs. Pablo Fama .....	3457
Nº 3951	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Saavedra J. Eladio vs. Molina J. Bernardo y otro	3457
Nº 3950	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Eduardo P. Boyadjian S. R. L. vs. Berta Celia Monasterio .....	3457
Nº 3949	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Guerrero H. Abelardo vs. Timotea Llanes .....	3458
Nº 3948	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Farfán A. Raúl .....	3458
Nº 3947	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Zotto J. Carlos Enrique .....	3458
Nº 3946	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fonzalida O. Mario vs. Carlos López .....	3458
Nº 3945	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vega R. Nicolás vs. D'Abbate Nicolás .....	3458
Nº 3944	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Varela S. Arturo .....	3458
Nº 3943	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Pérez M. Yañez de vs. López Néstor .....	3459
Nº 3942	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Coop. de Matarifes de Ovino de la Capital Federal vs. Haddad Emilio .....	3459
Nº 3939	— Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Demarco Roberto Carlos y otro vs. Del Prado Arias de Van Waalwijk Van Doorn Elba Elisa .....	3459
Nº 3937	— Por Raúl Racioppi. Juicio: G.T. S.R.L. vs. López E. R. D. y otra .....	3459
Nº 3936	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Camusso M. Teresa vs. Barrionuevo Roberto T. ...	3459
Nº 3935	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Acefa S.R.L. vs. Díaz José Alberto .....	3459
Nº 3931	— Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Zilli Gilberto vs. Díaz R. Argentino ..	3459
Nº 3925	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Olivetti Argentina S.A. vs. Metalúrgica Vilanova S.C. y/o Del Cura Oscar .....	3460
Nº 3921	— Por Andrés Ilvento. Juicio: Bco. Provincial de Salta vs. José Giménez .....	3460
Nº 3920	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: C. S. S.R.L. vs. Hadad Emilio .....	3460
Nº 3914	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Cala Marcos y otro .....	3460
Nº 3908	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Cimac S.A. vs. José Baldiviezo Miranda .....	3461
Nº 3894	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Farfán Sixto Néstor ..	3461
Nº 3896	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Bustos A. Melitón c/Mejías Manuel .....	3461
Nº 3870	— Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Ejec. Híp. Bavio, José y Bavio C. A. Arias de vs. Cardozo, Erasmo y otro .....	3461
Nº 3869	— Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Div. de Cond. López de Leal, Teodora vs. Leal Segundo .....	3461
Nº 3849	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: C. de K. D. vs. Guzmán D. Rogelio y otros .....	3462
Nº 3844	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Rosales V. Aníbal vs. Ferrari Cayetano .....	3462

**CITACION A JUICIO**

Nº 3889	— Rosa Amanda Toranzos .....	3462
---------	------------------------------	------

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 3969	— De Imprenta y Librería "El Crestón" Sociedad de Responsabilidad Limitada	3462
---------	--	------

## Sección AVISOS

Pág. Nº

## ASAMBLEAS

Nº 3953 — Liga Argentina contra la Tuberculosis de Salta. Para el día 30-7-70 . . . . . 3464  
 Nº 3875 — De Coop. de Consumo, Fomento y Turismo Cafayate Ltda. Para el día 2-8-70 . . . . . 3464

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 10 de julio de 1970

## DECRETO Nº 151

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03245/70 - Cód. 66.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Víctor Juan Arias, Personal Asistencial del Instituto de Endocrinología,

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal en las presentes actuaciones.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor VICTOR JUAN ARIAS Categoría 16, Personal Asistencial del Instituto de Endocrinología, a partir del día 12 de Junio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Cruz

Salta, 10 de julio de 1970.

## DECRETO Nº 152

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03366/70 - Cód. 66.

VISTO el reconocimiento de servicios solicitados a favor de los doctores María Arminda Cortés de Reuter y Eduardo Ríos, quienes se han desempeñado en el Hospital de Niños; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por la doctora MARIA ARMINDA CORTES DE REUTER, en el cargo de Categoría 12 - Personal Asistencial, consis-

tente en una (1) guardia realizada en el Hospital de Niños el día 16 de mayo del año en curso, en reemplazo del doctor Samé Amado, en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por el doctor EDUARDO RIOS, en el cargo de Categoría 12 - Personal Asistencial, consistente en tres (3) guardias realizadas los días 23, 24 y 31 de mayo del año en curso, en el Hospital de Niños, en reemplazo del doctor Misael Héctor Avila, en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D, Item Unico, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16 del Ejercicio en vigencia.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Cruz

Salta, 10 de julio de 1970.

## DECRETO Nº 153

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03140/70 - Cód. 66.

VISTO la renuncia presentada por la señora Aida Laura Lugones de Conchi, Personal Asistencial del Hospital "San Bernardo, para acogerse a los beneficios jubilatorios,

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Director de dicho nosocomio y el Vº Bº de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

Por ello, y atento a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 2 de las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 15 de junio del año en curso, la renuncia presentada por la señora AIDA LAURA LUGONES DE CONCHI, Categoría 23, Per-

sonal Asistencial, Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señorita MARGARITA RAIMUNDA CEPEDA, L. C. número 5.084.395, Registro Profesional número 804 Letra "F", en la Categoría 23 - Personal Asistencial del Policlínico Regional "San Bernardo", en vacante por renuncia de la señora Aida Laura Lugones de Conchi.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### RISSO PATRON

Remis

Cruz

Salta, 10 de julio de 1970.

#### DECRETO Nº 154

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 07757/70 - Cód. 67.

VISTO que la Dirección General de Salud del Interior comunica que la señora Eusebia del Jesús Vallejos de Chapay, Categoría 26 - Personal Asistencial - Enfermera del Puesto Sanitario de Colanzuli, no concurre a prestar servicios desde el 10 de marzo p.pdo., sin haber justificado sus inasistencias hasta la fecha; y

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y lo informado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a la señora EUSEBIA DEL JESÚS VALLEJOS DE CHAPAY, Categoría 26 - Personal Asistencial con funciones de Enfermera en el Puesto Sanitario de Colanzuli, dependiente de la Dirección General de Salud del Interior, a partir del día 10 de marzo del año en curso, por la causal prevista en el Art. 27, inc. a) y c) de la Ley Nº 3957/64, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Personal y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### RISSO PATRON

Remis

Cruz

Salta, 10 de julio de 1970.

#### DECRETO Nº 155

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 02942/70 - Cód. 66.

VISTO que el doctor Enrique Figueroa, Categoría 16 - Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicita licencia extraordinaria a partir del 1º al 30 de octubre inclusive del año en curso, a fin de asistir a los Congresos Hispano-Argentino, Español e Italiano, a realizarse en Madrid, Barcelona y Nápoles, respectivamente; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública que corre a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes del 1º al 30 de octubre inclusive del año en curso, al doctor ENRIQUE FIGUEROA, Categoría 16, Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a fin de que el mismo asista a los Congresos Hispano-Argentino, Español e Italiano a realizarse en Madrid, Barcelona y Nápoles, respectivamente, encuadrándose este beneficio en las disposiciones contenidas en el artículo 41 del Decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — El citado profesional deberá rendir informe a la Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro de los treinta (30) días de cumplida su licencia.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### RISSO PATRON

Remis

Cruz

Salta, 10 de julio de 1970.

#### DECRETO Nº 156

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 08673/70 - Cód. 67.

VISTO la renuncia presentada por la señora Lucrecia Matorras de Rivadeneira - Personal de Servicio del Hospital "El Carmen" de Metán, por razones familiares,

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Salud del Interior y el Departamento de Personal en las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por la señora LUCRECIA MATORRAS DE RIVADENEIRA, Categoría 28 -

Personal de Servicio del Hospital "El Carmen" de Metán, a partir del día 5 de junio del año en curso, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Remis  
Cruz

Salta, 10 de julio de 1970.

DECRETO Nº 157

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 02818/70 - Cód. 66.

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de los doctores Eduardo Ríos y Same Amado, dependiente del Hospital de Niños; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Departamento de Personal y Dirección de Administración,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. EDUARDO RIOS, Categoría 12 - Personal Asistencial del Hospital de Niños, por dos guardias realizadas los días 4 y 11 de abril del año en curso, en reemplazo del titular doctor Same Amado, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor SAME AMADO, Categoría 12 - Personal Asistencial del Hospital de Niños, por una guardia realizada el día 28 de abril del año en curso, en reemplazo de la titular doctora Arminda Cortez de Reuter, en uso de licencia por duelo.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D", Item Unico, Sección 0, Sector 1. Partida Principal 3, Parcial 16, Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Remis  
Cruz

Salta, 10 de julio de 1970.

DECRETO Nº 158

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 1097/70 - Cód. 73.

VISTO que el señor Ricardo Remigio Ur-

zagasti eleva renuncia al cargo de Categoría 10 - Personal Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

Teniendo en cuenta la providencia que corre a fs. 4 de las presentes actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor RICARDO REMIGIO URZAGASTI al cargo de Categoría 10 - Personal Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a partir del 1º de julio del año en curso, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Remis  
Miranda

Salta, 10 de julio de 1970

DECRETO Nº 159

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 07403/70 - Cód. 67.

VISTO que la doctora DORA ALICIA RODAS DE NORDERA, Médico Zonal de El Galpón, solicita traslado al Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y,

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a las presentes actuaciones;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Trasladar a partir de la fecha del presente decreto a prestar servicios en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", donde se le asignarán funciones y para revistar en el cargo de Categoría 16, Personal Asistencial vacante existente en presupuesto, a la doctora DORA ALICIA RODAS DE NORDERA, actual categoría 6, Personal Asistencial del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón y cuya retrogradación se efectúa a su pedido.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Remis  
Cruz

Salta, 10 de julio de 1970

DECRETO Nº 160

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02979/70 - Cód. 66.

VISTO las necesidades imprescindibles de servicio y que mediante Decreto número 5889/69 se descongela la Categoría 16, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Sergio Balderrama se desempeña con funciones de Jefe de Equipo y Mantenimiento, dependiente de Jefatura de Servicios Generales del Ministerio de Bienestar Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confirmase a partir del día 1º de julio del año en curso, al señor SERGIO BALDERRAMA, en la Categoría 16 con funciones de Jefe de Equipo y Mantenimiento dependiente de la Jefatura de Servicios Generales del Ministerio de Bienestar Social, en cargo vacante de Presupuesto por renuncia del señor JUAN BU-LIUBASICH.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Salta, 10 de julio de 1970

DECRETO Nº 161

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03219/70 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 7833 de fecha 15 de enero del año en curso, se renueva la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de General Güemes, Campo Santo y El Bordo; y

CONSIDERANDO:

Que los señores WALTER MIGUEL GOMEZ y JULIO MARCELO CORNEJO elevan renuncia a los cargos de Presidente y Vicepresidente respectivamente;

Que mediante acta Nº 75 de fecha 3 de junio del año en curso se procedió a designar al nuevo Presidente de dicha Institución,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Renuévase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de General Güemes, Campo Santo y El Bordo, la que estará integrada de la siguiente forma:

Presidente, JORGE RAMON JOSE.

Secretario, ROBERTO ARCE.

Tesorero, ARGENTINO GONZALEZ.

Vocales. HECTOR ENRIQUE CAPPELLI-  
NI, VICTOR VICENTE MARTIN, TELES-

FORO PEÑALOZA, CECILIO SISNEROS.

Organo de Fiscalización:

Sres. FIDEL DIAZ, AGUSTIN AROZARE-  
NA, JORGE AGUSTIN BARRIONUEVO.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Cruz

Salta, 10 de julio de 1970

DECRETO Nº 162

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la promulgación de la Ley de Presupuesto Nº 4348/70 a regir para el ejercicio 1970; y

CONSIDERANDO:

Las vacantes previstas en la misma y el pedido elevado por la señora Jefa de Despacho del Ministerio de Bienestar Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese y confirmase a partir del día 1º de enero del año en curso al personal administrativo (03) del Ministerio de Bienestar Social, que a continuación se detalla y en las categorías que en cada caso se especifican:

EVELIA SALES DE GENOVESE, categoría de 12 a 8. Funciones: vacante presp. Jefa Sección.

MARIA BEATRIZ CHAVEZ, categoría de 16 a 12. Funciones: Enc. Mesa Entradas.

DELMA SUAREZ DE KOTTING, categoría de 24 a 13. Funciones: Enc. Expedición.

ELSA RADA, categoría de 21 a 19. Funciones: Aux. Administrativa.

MERCEDES PASTRANA, categoría de 22 a 21. Funciones: Aux. Administrativa.

LIA PADILLA DEL VALLE, categoría de 24 a 22. Funciones: Aux. Administrativa.

AGUEDA MORENO DE ROMERO, categoría de 25 a 22. Funciones: Aux. Administrativa.

BRUNA CHOQUE DE CHAVEZ, categoría de 25 a 24. Funciones: Aux. Administrativa.

MILAGRO CASTRO DE HERRERA, categoría de 26 a 25. Funciones: Aux. Administrativa.

ANA MARIA CHIRENO, categoría de 27 a 26. Funciones: Aux. Administrativa.

SONIA LARRAN DE ORTIZ, categoría de 26 a 25. Funciones: Aux. Administrativa.

BENITA BURGOS, categoría de 19 a 16. Funciones: Aux. Administrativa.

ALICIA PERALTA DE RISSO PATRON actual categoría 21, Enc. de Archivo.



NELLY YAÑEZ DE ARANDA, actual categoría 25, Aux. Administrativa.

ARMINDA ALBA QUINTEROS, actual categoría 25, Aux. Administrativa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Remis

Salta, 10 de julio de 1970

DECRETO Nº 163

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO la promulgación de la Ley de Presupuesto Nº 4348/70, a regir para el ejercicio 1970, y

**CONSIDERANDO:**

Las vacantes previstas en las mismas y el pedido elevado por el señor Jefe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio de Bienestar Social, que a continuación se detalla y en las categorías que en cada caso se especifica:

ANTONIO SERAFIN VIVEROS, categoría de 16 a 12. Funciones: Enc. Sec. Liq. y Sdos.

LUIS OSCAR ESPINOSA, categoría de 19 a 16. Funciones: Aux. Liq. y Sueldos.

MARIA LUISA C. DE ORTIZ, categoría de 20 a 19. Funciones: Aux. de Jefatura.

NELLY MORALES, categoría de 23 a 20. Funciones: Aux. Administrativa.

LIDIA PALACIOS DE MORENO, categoría de 24 a 23. Funciones: Enc. Sec. Seguros.

LIDIA ROSA ROLDAN DE NUÑEZ, categoría de 26 a 24. Funciones: Aux. Liq. y Sueldos.

MATILDE RAMONA BAIGORRIA, categoría de 27 a 25. Funciones: Aux. Administrativa.

CARMEN ROSA TORINO, categoría de 25 a 23. Funciones: Enc. Sec. Lic. Enferm.

FRANCISCO DALMACIO SEGOVIA, categoría de 28 a 26. Funciones: Aux. Adm. Liq. Sueldos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Remis

Salta, 10 de julio de 1970

DECRETO Nº 164

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 4614/60 - Cód. 73.

VISTO que la señora LUCIA ESTRADA solicita prórroga de pensión graciable; y

Teniendo en cuenta que la recurrente ha acreditado todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 4231/67;

Por ello, y teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estos obrados

y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 9 de diciembre de 1969, y por el término establecido en el art. 7º de la Ley 4231/67. la pensión graciable de la señora LUCIA ESTRADA, por un monto mensual de \$ 70 - Pesos Ley 18.188, (Setenta pesos).

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretari ode Estado mado por el señor Secretario de Estado S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Remi Solá

Miranda

Salta, 10 de julio de 1970

DECRETO Nº 165

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 02555/70 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 9152 de fecha 9 de junio de 1970 se reconocen los servicios prestados por la señorita MARGARITA DEL HUERTO ROMANO, L. C. Nº 6.164.173, en el cargo de Categoría 25. Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido desde el 17 de febrero y hasta el 24 de marzo inclusive de 1970;

y Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal a fs. 3/vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase la imputación consignada en el artículo 2º del Decreto Nº 9152 de fecha 9 de junio de 1970 en la siguiente forma: Anexo D, Item Único, Sección 0, Sector 1. Part. Principal 1. Parcial 1, Sub-Parcial 05 del Ejercicio 1970.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Remis

Cruz

Salta, 10 de julio de 1970

DECRETO Nº 166

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 634/69 - Cód. 73.

VISTO que la señorita MARIA NIEVES

FALCON y la señora MARIA DEL ROSARIO FALCON DE ROBLES, solicitan prórroga de pensión graciable, que fuera otorgada por Ley Nº 3313/58; y

Teniendo en cuenta los informes agregados en las presentes actuaciones y habiendo las mismas acreditado los requisitos exigidos por la Ley Nº 4231/67; y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y la providencia de fs. 41,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase la pensión graciable de la señorita MARIA NIEVES FALCON y de la señora MARIA DEL ROSARIO FALCON DE ROBLES, a partir del 1º de noviembre de 1968, por el término establecido en la Ley Nº 4231/67, manteniendo el haber que venían percibiendo cada una de 50, Pesos Ley 18.188 (Cincuenta).

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Miranda

Salta, 10 de julio de 1970

DECRETO Nº 167

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00716/69 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación celebrado entre el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, doctor OSCAR RAUL RIVERO, en representación de la Provincia de Salta y el señor JOSE ANTONIO MARTINEZ, L. E. número 7.216.468; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración y las providencias de fs. 32 y 33 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado entre el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, doctor OSCAR RAUL RIVERO, en representación de la Provincia de Salta y el señor JOSE ANTONIO MARTINEZ, L. E. número 7.216.468, el que textualmente dice:

"CONTRATO DE LOCACION. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, entre el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, doctor OSCAR RAUL RIVERO, en representación de la Provincia de Salta, en adelante denominado "LA LOCATARIA", y el señor JOSE ANTONIO MARTI-

NEZ, L. E. Nº 7.216.468, en adelante denominado EL LOCADOR, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación: PRIMERO: El Locador da en locación a La Locataria, el inmueble de su propiedad ubicado en calle Tucumán Nº 323 de la ciudad de Salta, con destino al funcionamiento de una Guardería de Niños, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores. SEGUNDO: El precio de la locación estipula en la suma de Pesos Ley 18.188, 400 (Pesos Ley 18.188, Cuatrocientos) mensuales, a partir del día 1º de enero de 1970 cuyo importe se abonará al Locador por mes vencido. TERCERO: El término del presente contrato ha sido fijado por (2) años a contar desde el 1º de enero de 1970 hasta el 31 de diciembre del año 1971, La Locataria, se compromete a conservar el inmueble y entregarlo una vez finalizada la locación en buen estado corriendo a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directa consecuencia de su normal uso o del transcurso del tiempo. Asimismo, La Locataria no podrá hacer sin previo consentimiento del Locador, reformas que alteren sustancialmente la estructura del inmueble ni pudiesen afectar su seguridad. Tanto ellas como todas las mejoras que se introdujeran en el mismo, quedarán al término del presente contrato, a exclusivo beneficio del Locador, sin que por ello se reconozca a La Locataria derecho a exigir indemnización de ninguna especie. CUARTO: Para el supuesto de existir común acuerdo entre ambas partes La Locataria podrá renovarlo por un plazo igual, siempre que manifestare El Locador ese deseo noventa días antes del vencimiento del contrato. QUINTO: Los impuestos y tasas que se produzcan y graven la propiedad corren por cuenta del Locador. SEXTO: Los derechos que ese contrato otorga a La Locataria, no pueden por lo tanto cambiar el destino de la locación, como así tampoco podrá transferir, ceder o subalquilar sin previo consentimiento de El Locador. SEPTIMO: Los firmantes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales de la ciudad, capital. OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Locataria, en el Ministerio de Bienestar Social, y El Locador, en calle Tucumán Nº 151 de esta ciudad de Salta. NOVENO: Este contrato se suscribe "ad-referendum" del Ministerio de Bienestar Social bajo tales bases y condiciones, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en esta ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de junio de 1970.

"Fdo. OSCAR RAUL RIVERO, Secretario de Promoción y Asistencia de la Comunidad, La Locataria. Fdo. JOSE ANTONIO MARTINEZ, El Locador".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse

al Anexo D, Item Unico, Sección 0, Sector 1, Part. Principal 3, Parcial 8 del Ejercicio en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Remis

Rivero

Salta, 10 de julio de 1970

DECRETO Nº 168

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 696/70 - Cód. 73.

VISTO que la señora ELENA CONSTANZA CEJAS DE PINO, solicita pensión graciable, y

Teniendo en cuenta los informes agregados en las presentes actuaciones y habiendo la misma acreditado los requisitos exigidos por la Ley Nº 4231/67 y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y la providencia de fs. 20,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate el beneficio de una pensión graciable a la señora ELENA CONSTANZA CEJAS DE PINO, a partir del día 1º de mayo de 1970, por el término establecido en la Ley Nº 4231/67, por un monto de 70, Pesos Ley 18.188 (Setenta).

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Remis

Miranda

Salta, 10 de julio de 1970

DECRETO Nº 169

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03244/70 - Cód. 66.

VISTO la necesidad de proveer Medicamentos, Drogas, Productos Químicos y Materiales de Curación a los distintos Servicios Asistenciales del Ministerio de Bienestar Social; y

Teniendo en cuenta lo informado por Oficina de Compras del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Bienestar Social a llamar a Licitación Pública para la adquisición de MEDICAMENTOS, DROGAS, PRODUCTOS QUÍMICOS y MATERIALES DE CURACION, con destino a distintos servicios asistenciales de dicho Ministerio, por un monto aproximado de "Pesos Ley 18.188", 504.542,22 (Quinientos cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 22/100), a efectos de cubrir las necesidades del 2º Cuatrimestre del año en curso, debiendo imputarse esta erogación al Anexo D, Item Unico, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Parciales 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10. Ejercicio 1970.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Remis

Cruz

Salta, 10 de julio de 1970

DECRETO Nº 170

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02625/70 - Cód. 66.

VISTO el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y BOROQUIMICA S.A.M.I.C.A.P. representada por el Ing. MIGUEL HORACIO MARIA RODRIGUEZ DURAÑONA;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y BOROQUIMICA S.A.M.I.C.A.P. representada por el Ing. MIGUEL HORACIO MARIA RODRIGUEZ DURAÑONA cuyo texto se transcribe a continuación:

"1º — BOROQUIMICA se obliga a hacer entrega al Ministerio de los siguientes elementos, en carácter de donación con destino al Centro Sanitario de "Campo Quijano" dentro de los quince (15) días de la fecha: una camilla clínico ginecológica; un auto clavé esterilizador; un armario y una vitrina para instrumental; una cocina de tres hornallas y horno; un lavarropas; un armario para cocina; una máquina de escribir; una balanza de pie; una mesa rodante; un fichero.

El Ministerio podrá exigir, además la donación de bienes muebles que en conjunto

con los precedentemente enumerados no excedan de la suma de Cuatro mil pesos, Ley 18.188.

"2º — BOROQUIMICA se obliga a que el Dr. JORGE A. ALBRECHT Médico dependiente de dicha firma, preste atención médica en el Centro Sanitario de "Campo Quijano" y con destino a todos los habitantes, de modo tal, que conjuntamente con él o los profesionales dependientes de este Ministerio, presten atención médica permanente a la población, sea en guardias activas o guardias pasivas.

"3º — BOROQUIMICA se obliga a hacer entrega en carácter de donación, los días cinco (5) de cada mes vencido y mientras dure el presente contrato, a la Cooperadora Asistencial de "Campo Quijano" con destino al Centro Asistencial de dicha Localidad, de la suma de Doscientos cincuenta pesos, Ley 18.188.

"4º — El Ministerio reconoce a BOROQUIMICA los siguientes derechos en retribución de las obligaciones emergentes de este convenio: a) Atención exclusiva en el consultorio externo del Centro Asistencial de "Campo Quijano", al personal empleado de dicha firma y a su familia, durante un mínimo de dos horas diarias, a cargo de los médicos de la Compañía. En casos urgentes se deberá prestar atención durante ese período a cualquier persona; b) mantenimiento de la atención de urgencia para casos de accidentes o enfermedades graves; c) utilización de los medicamentos previstos por el Ministerio. con cargo de inmediata reposición; d) utilización del servicio de enfermería; e) utilización del servicio de ambulancia para los empleados de BOROQUIMICA, corriendo el gasto de combustible por cuenta de ésta.

"5º — En caso de que el doctor ALBRECHT no pueda prestar servicios en la forma mencionada, BOROQUIMICA se obliga a reemplazarlo por otro médico dentro de los quince (15) días.

"6º — El Ministerio faculta al doctor JUAN CARLOS GARCIA y a quien eventualmente lo reemplace, a la recepción de los bienes enumerados en el artículo primero y a exigir la entrega de los que resten hasta cubrir la suma de Pesos Ley 18.188 Cuatro mil. También queda facultado a organizar el Centro Asistencial de "Campo Quijano" a fin de cumplir con las obligaciones del Ministerio provenientes del presente.

"7º — El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, desde el veintiocho de abril de mil novecientos setenta al veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Cruz

Salta, 10 de julio de 1970.

DECRETO Nº 171

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 1083/68 y 3096/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. - Código 73.

VISTO los pedidos formulados por la Srta. ROSA CHATTAH y Sra. MANUELA NAVARRO SEGURA DE NAVARRO; y,

Teniendo en cuenta los Resoluciones Internas emitidas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 641-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de junio de 1970, mediante la cual se acuerda a la señorita ROSA CHATTAH, L. C. Nº 9.460.171, el beneficio de una jubilación por incapacidad, que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles (ex-Caja del Comercio), en el cargo de Categoría 13 de Contaduría General de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372-59, de "Pesos Ley 18.188" 170,64 (Ciento setenta con 64/100), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Déjase establecido que el beneficio acordado tiene carácter de provisional, y queda sujeto a la revisión anual que la Caja disponga, en un todo de acuerdo a las disposiciones del art. 47 del decreto ley 77/56. (Expte. Nº 1083/68 - Cód. 73).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 649-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de junio de 1970, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria, a la señora MANUELA NAVARRO SEGURA DE NAVARRO, L. C. Nº 1.630.198, en el cargo de Maestra de Enseñanza Práctica de la Escuela "Presidente Urriburu" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del art. 50 de la Ley 3338, con la computación de servicios reconocidos de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex-Comercio), con un haber mensual de \$ 255,84 (Doscientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos, Pesos Ley 18.188), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 3096/961, Cód. 73).

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

**Remis**

**Miranda**

Salta, 10 de julio de 1970.

**DECRETO Nº 172**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 411/69 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia - Código 73

VISTO la solicitud de pensión interpuesta por la Sra. Matilde Torres de Pérez, en su carácter de cónyuge supérstite del ex-afiliado don Pedro Agustín Pérez; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 638-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de junio de 1970 y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 638-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de junio de 1970, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Art. 1º — Acordar a la señora **MATILDE TORRES DE PEREZ**, L. C. Nº 9.463.208, el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda del ex-afiliado don **PEDRO AGUSTIN PEREZ**, con un haber de pensión mensual, determinada por la Ley 3372-59, de Pesos Ley 18.188 282,31 (Doscientos ochenta y dos con 31/100) a liquidarse desde el 16 de enero de 1969.

"Art. 2º — La prescripción de pagos de haberes que establece el art. 85 del Decreto Ley 77/56 se opera a contar desde la fecha en que se completó la documentación, esto es, desde el 16 de enero de 1970 en que se reconocieron los servicios comerciales.

"Art. 3º — Establecer en consecuencia, como fecha inicial de pago, el 16 de enero de 1969 y, declarar prescriptos el pago de los haberes comprendidos entre el 20 de noviembre de 1966 al 15 de enero de 1969.

"Art. 4º — Formular cargos al afiliado y a las reparticiones que a continuación se detallan, de conformidad al art. 21 del Decreto Ley 77/56, por servicios sin aportes prestados por el causante, los que se computan en el presente beneficio:

"**MUNICIPALIDAD DE JOAQUIN V. GONZALEZ**: Pesos Ley 18.188 1.271,20 (Un mil doscientos setenta y uno con 20/100) y \$ 1.496,80 (Un mil cuatrocientos noventa y seis con 80/100) al afiliado y patronal, respectivamente, por servicios prestados desde el 25 de agosto de 1952 al 30 de abril de 1955.

"**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**: Pesos Ley 18.188 643 90 (Seiscientos cuarenta y tres con 90/100) al afiliado y \$ 837,07 (Ochocientos treinta y siete con 07/100) al patronal, por servicios prestados desde el 1º de mayo al 21 de setiembre de 1955 en la Cámara de Diputados.

"**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**: Pesos Ley 18.188 745,33 (Setecientos cuarenta y cinco con 33/100) al afiliado, y 1.118,00 (Un mil ciento dieciocho) al personal, por servicios prestados desde el 12 de octubre de 1963 al 30 de abril de 1965.

"Art. 5º — Dejar establecido que la beneficiaria deberá ingresar la suma de Pesos Ley 18.188 19,49 (Diecinueve con 49/100) en concepto de cargo que le formula la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles (ex-Caja del Comercio) por servicios que le reconoce al señor Pérez y se computan en el presente beneficio.

"Art. 6º — Dejar establecido que los cargos formulados al causante en los artículos 4º y 5º, deberán ser abonados por la derecho habiente, mediante el descuento del 10% de sus haberes de pensión una vez que comience a percibirlos y reclamarse la parte que corresponde al patronal".

Art. 2º — El presente decreto, será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

**Remis**

**Miranda**

Salta, 10 de julio de 1970.

**DECRETO Nº 173**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 03324/70 - Cód. 66

VISTO que la Oficina de Compras del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para la adquisición de Viveres Secos, Artículos de Almacén, Carne, Leche, Pan, Frutas, Verduras y Leña para cubrir las necesidades del 3er. Cuatrimestre del año 1970 de los distintos servicios asistenciales dependientes del Ministerio del rubro, cuyo monto ascendería a un total de Pesos Ley Nº 18.188 600.213,18 (Seiscientos mil doscientos trece con 18/100); y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración y la Oficina de Compras del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras, dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a llamar a Licitación Pública para la adquisición de **VIVERES SECOS, ARTICULOS DE ALMACEN, CARNE, LECHE, PAN, FRUTAS, VERDURAS** y **LEÑA**, para cubrir las necesidades del 3er. Cuatrimestre del año 1970 de los distintos servicios asistenciales dependientes del Ministerio del rubro, por un monto aproximado de Pesos Ley 18.188 600.213,18 (Seiscientos mil doscientos trece con 18/100).

Art. 2º — El presente decreto será firmado por los señores secretarios de Estado de Salud Pública y de Promoción y Asistencia de la Comunidad

y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Remis

Rivero

Miranda

Salta, 10 de julio de 1970.

DECRETO Nº 174

**Ministerio de Bienestar Social**

00695/70 - Cód. 73

VISTO que el señor Gudelio de Jesús Escobar solicita el beneficio de pensión graciable, y

Teniendo en cuenta que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 4231/67;

Por ello y atento al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate al señor GUDELIO DE JESUS ESCOBAR, el beneficio de pensión graciable, por la suma de Pesos Ley 18.188 70,- (Setenta pesos) mensuales, a partir del día 6 de marzo del año en curso y por el término de cinco (5) años que establece la Ley 4231/67.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Remis

Miranda

Salta, 10 de julio de 1970.

DECRETO Nº 175

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 02610/70 - Cód. 66

VISTO que la Sra. Felina Cuesta de Domenichelli, solicita el otorgamiento de una pensión graciable a favor de su esposo, don OLBER DOMENICHELLI, L. E. Nº 3.948.366;

Teniendo en cuenta que el señor Domenichelli, ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ley Nº 4231/67; y

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, que corre a fs. 11 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate el beneficio de pensión graciable a favor del señor OLBER DOMENICHELLI, L. E. Nº 3.948.366, con un monto mensual de Pesos Ley 18.188 70,- (Setenta pesos), a partir del 1º de abril de 1970 y por el término que establece la Ley Nº 4231/67.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Remis

Miranda

Salta, 10 de julio de 1970.

DECRETO Nº 176

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 5478/64 de la Caja de Jub. y Pens. de la Pcia. Cód. 73.

Visto la solicitud de reajuste de su haber jubilatorio, interpuesto por el señor Manuel Fabián Jaime; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 657-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 1º de julio de 1970 y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 657-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 1º de julio de 1970, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por incapacidad que viene gozando el señor MANUEL FABIAN JAIME, M. I. Nº 2.115.968, en su carácter de Peón de la Dirección de Vialidad de la Provincia, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex-Caja de Periodistas y Gráficos); con un haber jubilatorio mensual reajustado en base a la Ley 3372, de Pesos Ley 18.188 Ciento treinta y uno con veinte centavos (\$ 131,20), con más una bonificación de Pesos Ley 18.188 Diecinueve con sesenta y ocho centavos (\$ 19,68) dispuesta por el artículo 2º del Decreto Ley 77/56. (Expte. Nº 5478/64. Cód. 73).

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Remis

Miranda

Salta, 10 de julio de 1970.

DECRETO Nº 177

**Ministerio de Economía**

Expte. Cód. 34-11675/70.

Visto que la ex-Administración General de Aguas de Salta, solicita la liquidación de la suma de Pesos Ley 18.188 Un mil cuatrocientos setenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$ 1.479,58), para abonar al Servicio Nacional de

Agua Potable en concepto de amortización del préstamo acordado por el Banco Interamericano de Desarrollo con vencimiento al 31 de marzo de 1970; y,

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería, páguese a favor de la ex-Administración General de Aguas de Salta, la suma de Pesos Ley 18.188 Un mil cuatrocientos setenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$ 1.479,58), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al Servicio Nacional de Agua Potable, en concepto de amortización del préstamo acordado por el Banco Interamericano de Desarrollo, con vencimiento al 31 de marzo de 1970.

Art. 2º — Esta erogación será imputada en la siguiente forma y proporción:

\$ 1.316,34 - Anexo B, Item 10, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, "Otras Deudas", y  
\$ 163,23 - Anexo B, Item 10, Finalidad 8, Sección O, Sector 2, Partida Principal 4, Parcial 5, "Intereses de otras deudas", del Presupuesto Ejercicio 1970, Orden de Disposición de Fondos Nº 96.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

**Vázquez**

Salta, 10 de julio de 1970.

**DECRETO Nº 178**

**Ministerio de Economía**

Cód. 28-02061/69.

Visto que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el legajo técnico elaborado para la ejecución de la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 188 (Tipo Rural E.F.R./66) 2 Aulas en Luis Burela - Dpto. Anta", con un presupuesto oficial de Pesos Ley 18.188 Cuarenta y nueve mil ciento dieciocho con treinta y cinco centavos (\$ 49.118,35), a financiar con recursos provenientes del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Nacional de Educación;

Que la documentación respectiva, en virtud de expresas disposiciones del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, ha sido considerada y aprobada por el Consejo de Obras Públicas, en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 1969, Acta Nº 275, autorizando asimismo, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a fin de que por el organismo competente de su jurisdicción, convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de dichos trabajos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico con-

feccionado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la contratación y ejecución de la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 188 (Tipo Rural E.F.R./66) 2 Aulas en Luis Burela - Dpto. Anta", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ley 18.188 Cuarenta y nueve mil ciento dieciocho con treinta y cinco centavos (\$ 49.118,35); y autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a convocar por intermedio del organismo competente de su jurisdicción la respectiva licitación pública para contratar y adjudicar los trabajos inherentes a la obra en cuestión.

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Anexo "D", Item 2, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Parcial 23, Plan de Trabajos Públicos 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

**Vázquez**

**Dávalos**

Salta, 10 de julio de 1970.

**DECRETO Nº 179**

**Ministerio de Economía**

Expte. C. 34/10436/70.

Visto que la ex-Administración General de Aguas de Salta solicita la liquidación de la suma de Pesos Ley 18.188 (Cincuenta y tres mil doscientos tres con veinte centavos (\$ 53.203,20), a fin de hacer efectivas las facturas presentadas al cobro por Agua y Energía Eléctrica, en concepto de suministro de energía eléctrica durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1969, a los equipos electrobombas instalados en esta Capital; y

Atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Pesos Ley 18.188 Cincuenta y tres mil doscientos tres con veinte centavos (\$ 53.203,20) a favor de Agua y Energía Eléctrica, en concepto de suministro de energía eléctrica a los equipos electrobombas de la ex-Administración General de Aguas de Salta, instalados en esta Capital, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1969.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General, páguese a la ex-Administración General de Aguas de Salta, la suma de Pesos Ley 18.188 Cincuenta y tres mil doscientos tres con veinte centavos (\$ 53.203,20), para que ésta, en cancelación del crédito reconocido precedentemente y, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiaria Agua y Energía Eléctrica, con imputación al Anexo B, Item 10, Finalidad

8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 96, Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Vázquez

Dávalos

Salta, 10 de julio de 1970.

**DECRETO Nº 180**

**Ministerio de Economía**

Expte. 16-02436/70.

Visto que la Dirección Provincial de Turismo solicita se le liquide la cantidad de \$ 2.000, para atender el pago de la cuota fijada para el año 1970 por el Comité Ejecutivo del N.O.A. Turístico, destinada a sufragar los gastos de promoción para la región en el curso del corriente año,

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Por Contaduría General, liquídese, y por su Tesorería General, páguese, a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Turismo, la cantidad de \$ 2.000 (Dos mil pesos), para que, con cargo de rendir cuenta, abone la cuota correspondientes al año 1970 al Comité Ejecutivo del N.O.A. Turístico establecida para atender los gastos de promoción de la región; con imputación al Anexo "B", Item 9, Finalidad 6, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16, Orden de Disposición de Fondos Nº 60, Ejercicio 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Vázquez

Figueroa

Salta, 10 de julio de 1970.

**DECRETO Nº 181**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 16-0923/69.

Visto la urgente necesidad de cambiar el actual sistema de funcionamiento administrativo-contable del Mercado Artesanal, al efecto de que éste tenga una directa dependencia de la Dirección Provincial de Turismo que facilite el control del movimiento de fondos,

**CONSIDERANDO:**

Que la nombrada repartición, debe elaborar

previamente, con el asesoramiento de los organismos provinciales competentes para ello, el plan de organización que oportunamente será aplicado en el citado Mercado,

Que mientras tanto, al efecto de una administración provisional del mismo por parte de la Dirección Provincial de Turismo, impone la derogación de la estructura aprobada mediante Decreto Nº 5723/69,

Atento a lo informado y a lo solicitado por la repartición recurrente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 5723/69, y déjase sin efecto la Resolución Nº 17/69 dictada por la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 2º — Dentro de los sesenta (60) días de la fecha de este decreto, la Dirección Provincial de Turismo deberá elevar a la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios, para su aprobación, el plan de organización para el funcionamiento administrativo-contable del Mercado Artesanal. El mismo debe ser preparado con el asesoramiento de los organismos provinciales competentes.

Art. 3º — Hasta tanto disponga el plan aprobado, la Dirección Provincial de Turismo queda facultada para reglamentar, provisionalmente, mediante resolución interna, el funcionamiento del Mercado Artesanal.

Art. 4º — A partir de la fecha de este decreto, serán responsables en forma conjunta, del manejo de fondos y de la cuenta abierta en el Banco Provincial de Salta con la denominación "Primer Mercado Artesanal - Dirección Provincial de Turismo", el Director y Contador de la repartición.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RISSO PATRON**

Vázquez

Figueroa

Salta, 10 de julio de 1970.

**DECRETO Nº 182**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 19-00268/70.

Visto estas actuaciones en las que el Ayudante Profesional, Categoría 06, de la Dirección de Asuntos Agrarios, Licenciado en Ciencias Geológicas Armando Rubén Nadir, solicita licencia extraordinaria con goce de sueldo por el término de un (1) año, para realizar un curso de perfeccionamiento en Ciencias Pedológicas, en la Universidad de Gante del Reino Unido de Bélgica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia debe propender a la especialización de sus técnicos, a fin de que integren grupos de trabajo, para una eficaz ejecución de los futuros programas de gobierno;

Que el curso a seguir por el licenciado Armando R. Nadir, será de gran utilidad para capacitarlo en la ejecución de los planes agrícolas previstos;



Que el Art. 40º del Decreto-Acuerdo Nº 6.900/63 establece que el Gobierno de la Provincia podrá conceder licencia con goce de haberes para mejorar la preparación técnica o profesional de sus agentes;

Que en el presente caso se justifica ampliamente otorgar el auspicio oficial, para seguir el curso de especialización en la Universidad de Gante del Reino Unido de Bélgica;

Por ello, y atento a los informes producidos por la Dirección General de Asuntos Agrarios y Dirección General de Administración de Personal,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo a partir del 1º de agosto de 1970 y por el término de un (1) año, al Ayudante Profesional de la Dirección de Asuntos Agrarios, Licenciado ARMANDO R. NADIR, a los fines ya indicados por encontrarse comprendido en las disposiciones del Decreto-Acuerdo Nº 6.900/63.

Art. 2º — Déjase establecido que al término de la licencia concedida al Licenciado Armando R. Nadir, deberá presentar un amplio informe sobre los estudios realizados y certificación expedida por la autoridad competente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### RISSO PATRON

Vázquez

Jakúlica

#### LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 3918 F. Nº 0477

##### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Administración

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 10 de agosto de 1970 a horas 11, o días subsiguientes si éste fuera feriado, para la adquisición de 22.000 kilogramos de Leche en Polvo. Los proveedores deberán cotizar precios según forma de pago a: 30, 60 y 90 días. Precio del Pliego de Condiciones Pesos Ley 18.188 Diez (\$ 10.-). Venta de los mismos en: Avda. Belgrano 1300 - Salta. — Cont. Púb. Nac. Mario José Trejo, Director de Administración. - Manuela Susana Saavedra de Castelli, Encargada Sección Compras. Pesos Ley 18.188 14,40 e) 22 al 24-7-70

O.P. Nº 3899 F. Nº 0475

Ministerio de Economía

##### SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS EX AGAS

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-3-1970 "Planta de Tratamiento Líquidos Cloacales en Rosario de la Frontera".

Presupuesto Oficial: \$ 205.363,41 ley 18.188. Fecha de apertura: 20 de agosto de 1970 a ho-

ras 11 o día siguiente si fuera feriado en la sede de la ex AGAS - San Luis 52 - Capital.

Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en Dpto. Estudios y Proyectos o retirados previo pago de la suma de pesos ley 18.188 Sesenta.

La Administración General

Salta, julio de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 20 al 28-7-70

O.P. Nº 3892 T. Nº 0474

##### DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

##### LICITACION PUBLICA Nº 6/70

Expte. Cód. 33 Nº 6656

Provisión: Diez (10) Motoniveladoras de 115 a 135 HP. y un (1) Cargador Frontal de 1,3 a 1,5 m3. de capacidad.

Presupuesto: \$ 1.515.000, Ley 18.188.

Apertura: El día 31 de julio de 1970 a horas 11. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721. Precio del pliego \$ 183,25 Ley 18.188.

LA DIRECCION

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 20 al 24-7-70

O.P. Nº 3891 F. Nº 0472

Ministerio de Bienestar Social

##### DIRECCION DE VIVIENDAS

##### Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "Ampliación Escuela Nacional Nº 1 - Salta - Capital", mediante sistema Ajuste Alzado, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ley 18.188 Treinta y dos mil seiscientos cincuenta y siete con ventidós centavos (\$ 32.757,22).

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 10 de agosto próximo, a horas 10, en la sede del organismo, calle Lavalle Nº 550, Salta.

Precio del Legajo \$ 30.-

LA DIRECCION

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 20 al 28-7-70

O.P. Nº 3890 F. Nº 0473

Ministerio de Bienestar Social

##### DIRECCION DE VIVIENDAS

##### Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 190 - Tipo Rural E-F-R/66; 2 aulas en Talamuyo, Departamento Metán", mediante el sistema de Ajuste Alzado, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ley 18.188 Treinta y cinco mil seiscientos cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$ 35.604,59).

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 10 de agosto próximo, a las 11 horas, en la sede del Organismo, calle Lavalle Nº 550 - Salta.

Precio del Legajo \$ 30.-

LA DIRECCION

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 20 al 28-7-70

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O. P. Nº 3639 S. C. Nº 0062

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la ley 1084, se hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano don Moisés N. Gallo Castellanos, titular del registro nú-

mero 24, ha cesado en sus funciones por haberse jubilado. Salta, 15 de junio de 1970.

**Juan Pablo Arias**  
Presidente

**Andrés Figueroa Solá**  
Secretario

Sin cargo

e) 19-6 al 31-7-70

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. Nº 3956 T. Nº 3580

María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días para que se presenten en treinta días a herederos y acreedores de Roque Salvador Mesples cuyo juicio Sucesorio; Expediente Nº 39.760 se declaró abierto. — Salta, julio 23 de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24-7 al 6-8-70

O.P. Nº 3955 T. Nº 3577

El Dr. Carlos E. Linares, Juez Correccional interinamente a cargo del Juzgado de Ira. Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de SIMON DAUD y SARA RAJAL o SARA BUJAD DE DAUD. — San Ramón de la Nueva Orán, julio siete de 1970. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24-7 al 6-8-70

O.P. Nº 3954 T. Nº 3576

El Dr. Carlos E. Linares, Juez Correccional a cargo interinamente del Juzgado de Ira. Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO PEREZ ó JUAN ANTONIO PEREZ SOBRINO. — San Ramón de la Nueva Orán, junio 20 de 1970. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24-7 al 6-8-70

O.P. Nº 3952 T. Nº 3575

El Dr. Carlos E. Linares, Juez Correccional y de Menores interinamente a cargo del Juzgado de Ira. Inst. C. C. del Dist. Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES ROMERO DE ARIAS. — San Ramón de la Nueva Orán, julio 3 de 1970. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24-7 al 6-8-70

O.P. Nº 3929 T. Nº 3552

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE RUEDA, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 1º de julio de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 22-7 al 4-8-70

O.P. Nº 3922 T. Nº 3546

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de JULIAN MORALES, Expte. Nº 40.386/70. — Salta, 2 de julio de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 22-7 al 4-8-70

O.P. Nº 3905 T. Nº 3532

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Nolasco Echenique para que comparezca a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, abril 28 de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-7 al 3-8-70

O.P. Nº 3902 T. Nº 3525

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Doña JUANA OFELIA LOPEZ DE MONTOYA, a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Secretario: Dr. Milton Echenique Azurduy. — Salta, junio 19 de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-7 al 3-8-70

O.P. Nº 3886 T. Nº 3512

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CARO DE CHAILE (testamentaria - Expte. Nº 4974/70) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaria, Salta, 1º de julio de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 17 al 30-7-70

O.P. Nº 3885

T. Nº 3513

El Juez de Ira. y 5ta. Nom. en lo C. y C. de Salta, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALIPIO ARNULFO MARTINEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. — Secretaria, febrero 25 de 1970. — Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 17 al 30-7-70

O. P. Nº 3860

T. Nº 3489

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEANDRO ARCE, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la Feria Judicial para la publicación de edictos. — Salta, julio 8 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188: 14,00

e) 14 al 27-7-70

O.P. Nº 3848

T. Nº 3478

Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos y acreedores de HILARIA ISOLINA SALINAS DE DIAZ. Habilitase la feria de julio. — Salta, julio 8 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 13 al 24-7-70

O.P. Nº 3847

T. Nº 3477

Gregorio R. Araújo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de HABIB DERGAM YAZLLE. Habilitase la feria de julio. — Salta, julio 8 de 1970. — Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 13 al 24-7-70

O.P. Nº 3846

T. Nº 3476

Gregorio R. Araújo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA VICTORIA MAGGIANI DE BUCCIANI. Habilitase la feria de julio. — Salta, julio 8 de 1970. — Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 13 al 24-7-70

O.P. Nº 3845

T. Nº 3475

Dr. Carlos E. Linares, Juez Correccional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CONRADA GIL FLORES DE CLAURE. Edictos Boletín Oficial y El Tribuno San Ramón de la Nueva Orán, junio 26 de 1970. Escribana Lilibiana Julianna Hernández de Porra, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 13 al 24-7-70

O.P. Nº 3934

T. Nº 3557

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOBO ó FRANCISCO LOBO FERNANDEZ, Expte. Nº 40.814/70. Publíquese por diez días. — Salta, julio 21 de 1970. — Dr. CARLOS FUENTES MAYORGA, Secretario Interino.

Imp. Pesos Ley 18.188 14,00

e) 23-7 al 5-8-70

**REMATE JUDICIAL**

O.P. Nº 3968

T. Nº 3582

Por: JULIO CESAR HERRERA

**JUDICIAL**

Un inmueble en esta Ciudad — Base \$ 9.284

El 7 de agosto de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Nueve mil doscientos ochenta y cuatro, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Gonzalo de Abreú Nº 2016 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor Cayetano Ferrari según títulos inscriptos al folio 428, asiento 6 del libro 320 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral Partida Nº 37.321, sección G, manzana 72 a, parcela 6. Linderos y medidas: las que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "ROSALLES, Víctor Anibal vs. FERRARI, Cayetano s/ ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.529/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 24-7 al 6-8-70

O.P. Nº 3966

T. Nº 3590

Por: RAUL RACIOPPI

El 29 de julio de 1970 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base; 72 sillas o butacas plegadizas, verse en calle Pellegrini 322, Orán, Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte. Juicio: "Establecimiento Metalúrgico Barzel S.R.L. vs. Membrives Juan Antonio" Exhorto Juez Nac. de Paz Nº 30 Cap. Fed. Expte. Nº 16066/69, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 24 y 27-7-70

O.P. Nº 3965

T. Nº 3589

Por: RAUL RACIOPPI

El 28 de julio de 1970 a horas 10, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, tres galpones techados; una sierra de carne s/marca de 1.20 de volante, y una caldera de vapor s/marca, verse en el domicilio del señor Ernesto Tobías Aparicio de la localidad de Pocitos, Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. Juicio "C.E.S.R.L. vs. S.J.N. y Ernesto Topias Apa-

ricio" Ejecutivo Expte. Nº 56180/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24 al 28-7-70

O.P. Nº 3964 T. Nº 3588

Por: EFRAIN RACIOPPI

Un inmueble rural en el Dpto. de Rivadavia

El 10 de agosto de 1970, a horas 17, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos o sea las 2/3 partes de su evaluación fiscal un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta, denominada Finca "Pluma del Pato" (Rural) con la extensión, límite y demás mejoras y que le corresponde a los señores Reinaldo Félix Rossi y Roberto José Rossi, por títulos reg. a fol. 189; asiento 1 del Libro 2 de R. I. de Rivadavia; Catastro Nº 338. Comisión cargo comprador/ Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Señá 30%. Ordena el Excmo Tribunal del Trabajo Nº 1 en Juicio: "Embargo Preventivo: Luna, Avelino y otros vs. Rossi Hermanos". Expte. Nº 4895. Nota: Por estos edictos se cita a estar en derecho dentro del término de ley a los siguientes acreedores embargantes: Meljin y Mukdsin y Cía. S. R. L.; Naser, Amado; Banco Provincial de Salta; Crédito Comercial e Industrial de Salta; Vargas Alejandro; C. I. M. A. C. Soc. Resp. Ltda.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 24-7 al 6-8-70

O.P. Nº 3963 T. Nº 3587

Por: RAUL RACIOPPI

El 10 de agosto de 1970 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, rematarse con base de pesos ley 18.188 4340 de un inmueble ubicado en esta ciudad calle Lerma Nº 587 entre Pje. A. Figueroa y calle San Luis Nomenclatura catastral: Parcela 16, Manzana 29b. sección D, Catastro Nº 15328. Título a folio 402 y 462 asiento 571 y 660 del Libro H. de Títulos. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. Juicio Sárgary Marcelo vs. Echazú Néstor Francisco y Quinteros Elberto A. Emb. prev. Expte. Nº 21334/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: Por estos edictos se citan a los embargantes siguientes para que hagan valer sus derechos si lo quisieran: Josefina N. Ovejero de Arias Figueroa; Gutiérrez Luis Roberto; González Moreno Juan; Inst. de Infor. Com. de Salta. — Figueroa Miguel Angel.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 24-7 al 6-8-70

O.P. Nº 3962 T. Nº 3586

Por: RAUL RACIOPPI

El 10 de agosto de 1970 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 332,00 un inmueble con todo lo plantado, adherido al suelo y edificado ubicado en esta

ciudad en la calle Pje. Víctor Arias s/n., en Villa Rosedal s/título reg. a fol. 199, asiento 1 del Libro 340 de R. I. Capital, Sección L, Manzana 61 a, Parcela 3, Catastro Nº 33688. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. Juicio: Domínguez de Lima Otilia vs. Medina Segón Raúl. Ejec. Emb. prev. Expte. Nº 56572/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 24-7 al 6-8-70

O.P. Nº 3961 T. Nº 3585

Por: ERNESTO V. SOLA

El día 12 de agosto de 1970 a horas 17.30, en Sgo. del Estero 655, por disposición del señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos, Ejecutivo "LORENZO FELIX VENANCIO y PAULINO LORENZO vs. CORONEL FRANCISCO" Expte. Nº 54653/68, remataré con base de Pesos Ley 18.188 10.920, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un lote de terreno ubicado en Dpto. de Cerrillos que es parte integrante de la Finca "La Capilla" según plano Nº 218 2 - 6 y tiene la siguiente extensión; partiendo del arreglo 47 hasta el 48, trescientos setenta y nueve metros noventa y cinco centímetros desde el 48 al 49 cincuenta y nueve metros diez centímetros desde el ángulo 49 al 49 a ciento tres metros diez centímetros desde el ángulo 49 al 99 setecientos cincuenta y tres metros diez centímetros desde el ángulo 99 al 98 quinientos cuarenta metros; de frente al camino interno que corre de Norte a Sud, desde aquí quiebra al Este: Superficie de 39 hectáreas, 2.382 metros cuadrados: Límites: al Norte lote 5 al Sud, lote 7 al Este finca El Milagro y al Oeste lote 12 y 13 que lo separa del camino interno que corre de Norte a Sud; Título a Folio 213 Asiento 1 del Libro 2 R. I. de Cerrillos Catastro Nº 193. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 24-7 al 6-8-70

O. P. Nº 3960 T. Nº 3583

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 31 de julio de 1970, a horas 17,15, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Ejecutivo "CUELLO MARIA ANGELA vs. RODRIGUEZ LIDIA DE y CURI, NORA R. DE", Expediente Nº 27.016/69, remataré sin base: 1 cortadora de fiambre marca "Alpine" Nº 10172 en funcionamiento; 1 balanza marca "Dayton" Nº 1170246 en funcionamiento; bienes éstos que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Economista.

Pesos Ley 18.188: 14 e) 24 y 27-7-70

O. P. Nº 3959

T. Nº 3584

**Por: ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 28 de julio de 1970 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "PREP. VIA EJECUTIVA Y EMB. PREV. - STABIO Y DEL CASTILLO S. A. vs. CHAVEZ, Silvano". Expte. Nº 20951/69, remataré Sin Base: una camioneta marca "CHEVROLET", modelo 1965, motor a nafta Nº 23-13.365, de una potencia de 140 C. V., patente número A-005872. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Democracia. Salta, 22 de julio de 1970. ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. T. E. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 24 y 27-7-70

O. P. Nº 3958

T. Nº 3582

**Por: JORGE RAUL DECAVI****JUDICIAL**

El día 6 de agosto de 1970, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble (terreno con casa) ubicado en la ciudad de General Güemes, calle Fray Cayetano Rodríguez Nº 89, entre las de Leandro N. Alem y Alberdi. Terreno: 6.30 metros frente; 5,06 m. contrafrente por 23,15 m. lado Este y 23,34 lado Oeste de fondo, con superficie de 139,34 m2. Casa: un ambiente estar, dos dormitorios, cocina comedor, zaguán, patio y dependencias. Pleno centro: a 20 m. plaza principal, con todos los servicios públicos y pavimento. Nomenclatura Catastral: partida Nº 1070, Sec. "A", Manzana 31, parcela 16. Título: al libro 10, folio 429, asiento 1 del R. I. de General Güemes. Base: 18.000 Pesos Ley 18.188 (§ 1.800.000 m/nal.) equivalente al monto del crédito hipotecario. Señá: 30 por ciento del precio. Comisión: de arancel p/c/ del comprador. Edictos: por 10 días en B. Oficial y Democracia. Ordena: señor Juez de Ira. Instancia C. C. de 4ta. Nominación en autos: "Ejec. Hip. MORALES WAYAR, Ernesto vs. José Pichara", expte. Nº 40.622/70. J. R. Decavi - Martillero.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-7 al 6-8-70

O. P. Nº 3957

T. Nº 3581

**Por: JORGE RAUL DECAVI****JUDICIAL**

El día 27 de julio de 1970, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré

Sin Base, los siguientes bienes: a) un combinado de pie, mueble de madera, marca "CONTINENTAL"; b) un lavarropa blanco marca "B. G. H." de lujo. Ambos en buen estado de conservación. Pueden verse en Avenida San Martín Nº 1737, ciudad, donde se encuentran en poder del depositario judicial. Señá: 30% del precio. Comisión: de arancel p/c. comprador. Edictor: por 2 días en B. Oficial y El Tribunal. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. C. C. de 2da. Nominación en autos: "Ejec. Buccolini, Dante N. y Ricardo A. Stella vs. Pablo Famá", expte. Nº 44.667/70. J. R. Decavi - Martillero.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24 al 27-7-70

O. P. Nº 3951

T. Nº 3574

**Por: JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**

Una heladera comercial de cuatro puertas

Sin Base

El 27 de julio de 1970, a las 17.30, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré Sin Base, una heladera comercial de cuatro puertas marca Novel modelo 0033 motor marca Acmar-metic, Nº 23533. Revisarla en calle Aniceto Latorre Nº 569 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "SAAVEDRA, Julián Eladio vs. MOLINA, José Bernardo; NALLIN, Mario Eduardo y LENS, Manuel Dante. Prep. vía ejecutiva y embargo prev.", Expte. Nº 55.557/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 27-7-70

O. P. Nº 3950

T. Nº 3573

**Por JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**

Un automóvil marca Fiat 1.500 modelo 1965. El 5 de agosto de 1970, a las 18, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 8.883,06, un automóvil modelo 1.500 del año 1965, con motor de cuatro cilindros Nº 298581 (desarmado), chapa número 0441517, chapa del R. N. de la Propiedad del Automotor Nº A006767. Revisarlo en calle Florida Nº 208 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "EDUARDO P. BOYADJIAN S.R.L. vs. BERTA CELIA MONASTERIO s/ejecución prendaria", Expte. Nº 45.090/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 23 al 27-7-70

O.P. Nº 3949

T. Nº 3372

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 10 de agosto de 1970, a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. en autos: "Ejecución Hipotecaria GUERRERO, Harold Abelardo vs. TIMOTEA LLANES", Expte. Nº 40.739/70. remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Diez mil ochenta (\$ 10.080), correspondientes al valor del crédito Hipotecario, los inmuebles ubicados en Villa San Lorenzo, Dpto. Capital y designados como lotes uno y dos. Lote 1: ext: 44,50 mts. de frente por 45 mts. de fondo; Lote 2: ext. 44,50 mts. de frente por 45 mts. de fondo, que le corresponden a Dña. Timotea Llanes, según plano registrado bajo el Nº 819 cuyos títulos se encuentran registrados a fs. 303 y 309, asiento 3 y 4 del Libro 62 del R. I. de Capital, respectivamente; Catastro Nº 2199 y 1960. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 21 de julio de 1970. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 23-7 al 5-8-70

O.P. Nº 3948

T. Nº 3571

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 13 de agosto de 1970 a horas 17.15, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos, Ejec. Prendaria "S. Y. S. A. C. vs. FARFAN Alberto Raúl" Expte. Nº 3917/69, remataré Sin Base: una camioneta Ford F. 100 modelo 1962 motor Nº F. 10-LBA, 250291 con furgón metálico color gris; el que puede ser revisado en calle Balcarce 438, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 7 de julio de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Público, telef. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 23 al 27-7-70

O.P. Nº 3947

T. Nº 3570

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 12 de agosto de 1970 a horas 17.15, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en autos, Ejecución Prendaria "B. B. B. S. A. vs. ZOTTO JUAN CARLOS ENRIQUE" Expte. Nº 37.156/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 7.059,19, importe del crédito reclamado: un automóvil marca Chevrolet tipo Super, mod. 1964 motor Nro. 234-04-500 chasis Nº 1966-9; el que puede ser revisado en calle General Güemes 655, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de

arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 23 al 27-7-70

O.P. Nº 3946

T. Nº 3569

Por ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 29 de julio de 1970 a horas 17.15, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos, Prep. via ejec. y embargo preventivo "FONZALIDA OSCAR MARIO vs. CARLOS LOPEZ" Expte. Nº 40.234 /70, remataré sin base: un camión marca "Mercedes Benz" modelo 1961, motor Nº OM312.987 18-7174; el que puede ser revisado en calle Leandro Alem s/n., Rosario de Lerma. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo, a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 29 de junio de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléfono 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 23 y 24-7-70

O.P. Nº 3945

T. Nº 3568

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 5 de agosto de 1970 a horas 17.15, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos, Ejecutivo "VEGA Ramón Nicolás vs. D'ABATE Nicolás" Expte. Nº 6081/69, remataré sin base: un compresor Fión Nº 3030, motor Testa Nro. 2033; el que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 8 de julio de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb.; Telef. 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 23 y 24-7-70

O.P. Nº 3944

T. Nº 3567

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 14 de agosto de 1970 a horas 17.15, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos, Ejecución Prendaria "B. B. B. S. A. I. C. A. C. I. vs. VARELA Sebastián Arturo" Expte. Nº 36.803/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 17.327,83, importe del crédito reclamado; una camioneta "Dodge" Tipo D-100 modelo 1967 motor Nº 71A1832, equipado con 4 ruedas armadas completas, radio marca Philips, sin herramientas, en funcionamiento; la que puede ser revisada en calle General Güemes 655, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta.

Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: de no haber postores por la base transcurridos quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base. — Salta, 20 de julio de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 23 y 24-7-70

O.P. Nº 3943 T. Nº 3566

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de agosto de 1970 a horas 17.10, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos. Ejecución prendaria "PEREZ Milagro Yáñez de vs. LOPEZ Néstor" Expte. Nº 38.004/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Un mil pesos (\$ 1.000,00), base del crédito; el inmueble ubicado en esta ciudad, designado como lote O, de la manzana 31, del plano 3622, le corresponde a Don Néstor López por título que se registra a folio 339, asiento 1 del libro 419 de R. I. de Capital, Catastro 51.032, Sección P. Parcela 9. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial, 5 días en el diario El Economista y 5 días en el diario Norte. — Salta, 4 de julio de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb.; Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 23-7 al 5-8-70

O.P. Nº 3942 T. Nº 3565

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de agosto de 1970, a horas 17.15, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos, Ejecutivo "COOPERATIVA DE MATARIFES DE OVINDOS DE LA CAPITAL FEDERAL vs. HADAD EMILIO" Expte. Nº 37.598/69, remataré sin base, la parte proporcional que le corresponde a Don EMILIO HADAD, en condominio con los señores AZIZI VITTAR DE HADAD - ALBERTO ARGENTINO, EMILIA y OLGA HADAD y VITTAR y CARLOS HADAD, del inmueble ubicado en el Dpto. de Anta, catastro bajo el Nº 407, por título registrado a folio 417, asiento 7 del libro 2 de R. I. de Anta. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 21 de julio de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb.; Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 23-7 al 5-8-70

O.P. Nº 3239 T. Nº 3562

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Importante inmueble en esta Capital

Base: m\$.n. 2.800.000

Ubicación: Calle Mendoza Nº 240

El día 5 de agosto de 1970, a horas 17, en mi escritorio de calle Santigao del Estero Nro.

862 de esta ciudad, remataré con la base de su crédito hipotecario o sea la suma de m\$.n. 2.800.000, o sea pesos Ley 18.188 Veintiocho mil, un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en calle Mendoza Nº 240, con todo lo en él edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, e identificado como: Nomenclatura Catastral Departamento Capital, circunscripción primera, manzana 19, parcela 7 H, Sección "D", catastro Nº 34908. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nominación en el juicio caratulado: "De Marco Roberto Carlos y De Marco María Adela vs. Del Prado. Arias de Van Waalwijk Van Doorn Elba Elisa del Prado de Van Doorn y Elisa Arias del Prado o Elisa Arias del Prado". Ejecución hipotecaria. Expte. Nº 56541/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el 30% del precio de compra, saldo al aprobarse la subasta, comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862; U.T. 13811; Salta.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 23-7 al 5-8-70

O.P. Nº 3937 T. Nº 3560

Por RAUL RACIOPPI

El 27 de julio de 1970 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones, y una heladera "Siam" Nº 277026, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, juicio "C. T. S. R. L. vs. López E. R. de y Reyes Martha" Prep. vía ejec. Expte. Nº 24914/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 27-7-70

O.P. Nº 3936 T. Nº 3559

Por: RAUL RACIOPPI

El 24 de julio de 1970 a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base una moto marca "LH" motor Sachs Nº 28114 cuadro Nº 5541, de 98 cc. chapa de Salta Nº 9752, verse en calle Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Camusso María Teresa vs. Barrionuevo Roberto Teófilo" Prep. vía ejec. y emb. prev. Expte. Nº 10564; seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 24-7-70

O.P. Nº 3935 T. Nº 3558

Por: RAUL RACIOPPI

El día 24 de julio de 1970 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base una máquina de calcular eléctrica marca "Ultra" Nº 222646-220v; una máquina de escribir marca "Remington", Roard portátil de 80 espacios Nº B.1335493, verse en calle Mitre 456. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Accefa S.R.L. vs. Díaz José Alberto" Ejecutivo Expte. Nº 27993/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 24-7-70

O. P. Nº 3931 T. Nº 3554

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

## JUDICIAL

Heladera marca Eslabón de Lujo y Televisor marca Custerton con mesa rodante y estabilizador marca Silco - Base \$ 2.455,90

El día 6 de agosto de 1970 a horas 17.30, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad, remataré con la base del crédito prendario o sea la suma de \$ 2.455,90, una Heladera marca Eslabón de Lujo modelo 903, de 7 pies cúbicos, Equipo Nº 111658, gabinete Nº 201240, un Televisor marca Custerton, modelo básico con mesa rodante marca Basycia con bandeja, aparato Nº 14898; un estabilizador marca Silco modelo Piccolo Nº 153653, bienes éstos que pueden ser revisados en el domicilio del depositario Judicial señor Gilberto Zilli, calle Mitre 371 de esta capital, en el horario comercial. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nom. en lo C. y C. en autos "ZILLI GILBERTO vs. DIAZ ROBERTO ARGENTINO". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 56254/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. En el supuesto de no haber postores transcurridos 15 minutos, se procederá a una nueva subasta Sin Base, comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 22 al 24-7-70

O. P. Nº 3925 T. Nº 3549

Por ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 7 de agosto de 1970 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: Ejecución Prendaria "OLIVETTI ARGENTINA S. A. vs. METALURGICA VILANOVA S. C. y/o DEL CURA OSCAR" Expediente Nº 4735/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188: 680,- importe del crédito: 1 máquina multiplicadora impresora eléctrica marca OLIVETTI, modelo multisuma, 20 mat. Nº 14519, usada; la que puede verse en Leguizamón 817 ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188: 14 e) 22 al 24-7-70

O. P. Nº 3921 T. Nº 3543

Por ANDRES ILVENTO

## Banco Provincial de Salta

El día 3 de Agosto de 1970 a las 11, en el Hall (Altos del Banco), España 625, en la Ejecución Prendaria seguida vs. José Giménez y, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nomina-

ción, remataré lo siguiente: Un tractor prendado al Banco Provincial, marca "Otto Deutz", modelo "A" 30 F.21-8122300, de 26 HP, motor Nº 292/1/117121/22, chasis número 292/2/30/1055, para revisarlo se encuentra en poder del depositario judicial señor Daniel Ramón Moreno, en General Güemes. Base de venta, el importe de la prenda y gastos accesorios pesos moneda nacional 599.037.-, o sea Pesos Ley 18.188: 5.990,37. Seña 30% y comisión del Martillero s/Ley, el saldo será abonado una vez aprobada la subasta por el señor Juez, que deberá ser abonado dentro del tercer día de ser notificado, de no hacerlo perderá la seña y la comisión del Martillero sin lugar a reclamo alguno. El Banco dará facilidades para el saldo deudor al adquirente. Publ. 21, 22 y 23 de Julio de 1970. Edictos con 10 días de antelación en el diario Democracia y Boletín Oficial. Por informes al Banco o al suscrito Martillero. — ANDRES ILVENTO, Martillero Público — Mendoza 357 (Dpto. 4). Matrícula 1097, Año 1931. Teléfono 19621.

Pesos Ley 18.188: 14 e) 22-7 al 4-8-70

O. P. Nº 3920

T. Nº 3542

Por ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 31 de Julio de 1970, a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Instancia 1ª Nom. en autos: Ejecutivo "C.S.S.R.L. vs. HADAD EMILIO", Expediente Nº 56.131/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188: 1.426.- monto del crédito adeudado, Un automóvil marca FIAT 1500, modelo 1968, motor Nº 0.720531, chapa C. 138.435, el que puede ser revisado en calle Pellegrini número 676 ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188: 23 e) 22 al 24-7-70

O. P. Nº 3914

T. Nº 3540

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 de agosto de 1970 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base los derechos y acciones que le corresponden al señor Marcos Cala sobre la 1/2 del inmueble, Catastro Nº 9446, título a folio 99, asiento 109 del Libro 16 R. I. Capital, ubicado calle Alvear entre Alsina y Necochea designado como lote Nº 31 M. 10. Acto seguido remataré con base de pesos ley 18.188 2.066,00 un inmueble ubicado en calle República de Siria entre 12 de Octubre y O'Higgins designado como lote 4 del plano Nº 2033. Catastro Nº 7998 reg. a f. 337, asiento 1 del libro 129 R. I. Capital. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Codisa S. A. vs. Cala Marcos y Rioja Leonicio" Ejecutivo



Expte. Nº 4518, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 21-7 al 3-8-70

O.P. Nº 3908 T. Nº 3526

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 5 de agosto de 1970 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 1.512,00, un inmueble de propiedad del señor José Yurato, ubicado en la localidad de El Bordo, Dpto. Gral. Güemes, Pcia. de Salta, designado como lote 7 del plano Nº 470, parte integrante de la finca "La Ramada" Catastro Nº 3745, reg. a f. 27, asiento 1 del libro 26 R. I. Güemes. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. Juicio "Cimac S.A. vs. José Baldivieso Miranda y José Yurato" Expte. Nº 20634/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 21-7 al 3-8-70

O.P. Nº 3894 T. Nº 3518

Por: **RICARDO GUDIÑO,**

JUDICIAL

Mitad indivisa de un inmueble ubicado en esta ciudad. — Base: \$ 423,33 (Pesos ley 18.188 Cuatrocientos veinte y tres con treinta y tres ctvs.)

El día 5 de agosto de 1970 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré con la base de la mitad de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea \$ 423,33 (Pesos ley 18.188) la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad, bajo catastro Nº 75806, Sección L, manzana 11, parcela 16, Registro a folio 228, asiento 5 del Libro 103, folio 227, asiento 1 de R. I. de la Capital, que le corresponde al señor Néstor Farfán e Isolina Barraza de Farfán. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio: "MOTO SALTA S.R.L. vs. FARFAN, SIXTO NESTOR. Ejecutivo, Expte. Nº 20.767/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. Seña 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 20 al 31-7-70

O.P. Nº 3896 T. Nº 3520

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en esta ciudad

Base: \$ 540,00 (Pesos Ley 18.188)

El día 4 de agosto de 1970 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 540,00 (Pesos Ley 18.188 Quinientos cuarenta), un inmueble ubicado en esta ciudad, que le corresponde a Manuel

Mejías por título registrado a folio 64, asiento 3 del Libro 139 de R. I. de la Capital; nomenclatura catastral Nº 492, sección G, manzana 9, parcela 4, valor fiscal pesos ley 18.188 810.000 (Ochocientos diez). Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "BUSTOS, Aldo Melitón c/MEJIAS, Manuel. Emb. prev. y prep. vía ejec. Expte. Nº 25.421/69. Seña 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 20 al 31-7-70

O.P. Nº 3870 T. Nº 3499

Por: **JORGE RAUL DECAVI**

JUDICIAL

El día 28 de julio de 1970, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré un terreno con casa ubicado en esta ciudad, Barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Almendros Nº 144, esq. Las Margaritas. Terreno: 15 m. de frente por 33 m. y fracción de fondo, con superficie de 520,34 m<sup>2</sup>., descontando ochava. Edificación: ambiente de estar, tres dormitorios, cocina comedor, baño, galería, garage, dos habitaciones de servicio y salón para negocio. Buena construcción y estado de conservación. Título: inscripto al folio 107, asiento 4 del libro 299 del R. I. de la Capital. Se identifica como lote Nº 11 de la manzana Nº 45 del plano archivado en la D. G. de I. bajo Nº 2.368. Catastro Nº 28.575, Sec. "K", manzana 28, parcela 1. Base: 3.133,32 Pesos Ley 18.188 (\$ 313.332.— m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Edictos: por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia, con habilitación de la feria judicial. Seña: 30% del precio de adjudicación. Comisión: de arancel p/c. del comprador. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. en lo C. C. de 6ta. Nominación en autos: "Ejec. Hip. Bavio, José H. A. y Bavio, C. A. Arias de vs. Cardoso, Erasmo Alfredo y otro", Expte. Nro. 4.807/70. — Nota: Por el presente edicto se cita a los acreedores embargantes a los efectos de que hagan valer sus derechos si lo quisieren. — Jorge Raúl Decavi, Martillero.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 15 al 28-7-70

O.P. Nº 3869 T. Nº 3498

Por: **JORGE RAUL DECAVI**

JUDICIAL

El día 28 de julio de 1970 a las 18.30 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Ituzaingó Nº 1395. Terreno: lote 19, manzana F del plano Nº 1355 archivado en la D. G. de I. mide: 9,50 x 30,50. Superficie de 189,75 m<sup>2</sup>., descontando ochava. Edificación: dos habitaciones, zaguán, galería, terraza. Sup. cubierta: 75,60 m<sup>2</sup>. Mampostería de Ira. Nomenclatura Catastral: partida 21.044, Sec. "E", manzana 112a., parcela 19. Título: al folio 30, asiento 1 y 3 del libro 63 del R. I. de la Capital. Base: 2.450. Pesos Ley 18.188 (\$ 245.000 m/n.) importe de la valuación especial establecida en autos. Seña: 30% del precio. Comisión: de arancel p/c. comprador. Edic-

tos: por 10 días en el Boletín Oficial y Democracia, con habilitación de la feria judicial. Ordena: señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., de 1ra. Nominación en autos: "Div. de Cond. - López de Leal, Teodora vs. Leal, Segundo Leoncio", Expte. Nº 55.184/69. — Jorge Raúl Decavi, Martillero.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 15 al 28-7-70

O.P. Nº 3849 T. Nº 3479

Por: RICARDO GUDIÑO

### JUDICIAL

#### Un inmueble ubicado en esta Ciudad

El día 24 de julio de 1970, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 50.200,74 (Pesos Ley 18.188 Cincuenta mil doscientos pesos con setenta y cuatro ctvs.) o sean 5.020.074 (Cinco millones veinte mil setenta y cuatro pesos m/n.) importe correspondiente a la hipoteca en primer término el inmueble con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, que se encuentra ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Bolívar y Santiago del Estero. Con una extensión de 30 mts. en su lado Este Oeste, 11 mts. en el lado Norte y 11,50 mts. en su lado Sud. Títulos F. 397-A, 3 del Libro 44 de R.I. de la Capital, Catastro 9179, Sección H, Manzana 90, Parcela 29, Valor Fiscal: 10.000.- (Pesos Ley 18.188). Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo C. y C., en juicio: C. de D. vs. Guzmán Domingo Rogelio y Benecio de Guzmán Antonia F. Francisca - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 56.151/70. Señala 30%, comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. Con habilitación de la feria judicial para la publicación de edictos. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 13 al 24-7-70

O.P. Nº 3844

T. Nº 3474

Por JULIO CESAR HERRERA

### JUDICIAL

#### Un inmueble en esta Ciudad - Base \$ 9.200

El 24 de julio de 1970, a las 18.30, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Nueve mil doscientos, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Gonzalo de Abreú Nº 2016 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor Cayetano Ferrari según títulos inscriptos al folio 428, asiento 6 del libro 230 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 37.321, sección G, manzana 72 a, parcela 6. Linderos y medidas: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "ROSALES, Víctor Anibal vs. FERRARI, Cayetano - s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.529/70. Señala: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 13 al 24-7-70

### CITACION A JUICIO

O.P. Nº 3889

T. Nº 3516

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez Civil y Comercial de 3ra. Nominación cita a doña ROSA AMANDA TORANZOS, para que comparezca a hacerse parte en el juicio: "CABALLERO LOPEZ, Juan y Estanislada Aide TORANZOS DE CABALLERO s/adopción de la menor NORMA SUSANA TORANZOS", Expte. Nº 38.527/70, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Salta, 99 de junio de 1970. — Dra. Lilitiana E. Paz, Secretaria, Juzg. 1ra. Inst. C. y C. III Nom.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 al 31-7-70

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO

O. P. Nº 3969 T. Nº 3579

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Metán, a los 24 días del mes de julio de 1970, entre SUSANA NOEMI MOSCHETTI, soltera, periodista y CARMEN DEL VALLE MOSCHETTI, soltera, docente; ambas argentinas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Metán, hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "IMPRESA Y LIBRERIA "EL CRESTON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en ca-

lle Avenida 9 de Julio 252, de la ciudad de Metán, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país.

SEGUNDO: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de IMPRESA Y LIBRERIA, pudiendo realizar toda otra operación comercial, industrial y/o financiera que convenga a los intereses de la sociedad y que se realice de común acuerdo, inclusive importación y exportación. La sociedad también podrá comprar y vender inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, reconocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando

o aceptando garantías personales o reales. Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios, gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo.

**TERCERO:** La sociedad se constituye por el término de 15 (quince) años a partir de la fecha del presente contrato. El socio que quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días a la fecha fijada para su retiro. Los efectos del presente contrato se retrotraen al primero de octubre de 1969, reconociéndose todas las operaciones sociales efectuadas desde esa época.

**CUARTO:** El capital social lo constituye (la suma de Pesos Ley 18.188, ocho mil (\$ 8.000.-) dividido en 800 acciones de Pesos Ley 18.188: 10.- cada una, que se suscriben así: socia SUSANA NOEMI MOSCHETTI, cuatrocientas acciones en bienes, maquinarias y útiles y Pesos Ley 18.188, doscientos cincuenta en dinero en efectivo; y socia CARMEN DE VALLE MOSCHETTI, cuatrocientas acciones en bienes, maquinarias y útiles y Pesos Ley 18.188, doscientos cincuenta en dinero en efectivo, todo conforme al inventario debidamente realizado que se acompaña. Los muebles y útiles mencionados se encuentran en el local social.

**QUINTO:** La administración de la Sociedad será ejercida por un Gerente, designándose a ese fin al socio SUSANA NOEMI MOSCHETTI, quedando expresamente establecido que serán necesarias la firma del Gerente y del otro socio para el libramiento de cheques y demás documentos sociales.

**SEXTO:** La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. La gerente SUSANA NOEMI MOSCHETTI, deberá dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la Sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no a los de la misma.

**SEPTIMO:** La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la Ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción del gerente se hará, asimismo, por mayoría de capital y votos.

**OCTAVO:** Anualmente el 31 de diciem-

bre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio, las que le serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro de Acta la fecha respectiva.

**NOVENO:** La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno.

**DECIMO:** En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno.

**DECIMO PRIMERO:** Para el caso de muerte o interdicción; señaladas en el artículo décimo, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo decimoquinto.

**DECIMO SEGUNDO:** En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados.

**DECIMO TERCERO:** Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y/o sus representantes que sostengan una te-

sis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. Hasta tanto no se hallan obrado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial.

**DECIMO CUARTO:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 10% para el fondo de reserva que señala la Ley 11.645; el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales, conforme al capital suscripto; en la misma proporción se

soportarán las pérdidas si las hubiere. **CONFORMES** las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma por la totalidad de los socios en el lugar y fecha mencionados ut-supra, designándose a la socia Carmen del Valle **MOSCHETTI** para que ejecute todos los trámites y diligencias tendientes a inscribir el presente contrato y todas las demás obligaciones legales.

**CERTIFICO** que las firmas que anteceden son auténticas de puño y letra de **SUSANA NOEMI MOSCHETTI** y **CARMEN DEL VALLE MOSCHETTI**, por haber sido puestas en mi presencia. — Metán, Julio 24 de 1970. — Adolfo R. Troglieri, Escribano Público.

Pesos Ley 18.188, 79,20

e) 24-7-70

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 3953

T. Nº 0071

#### LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS DE SALTA

Convocatoria

Salta, 20 de julio de 1970

Estimados Consocios:

Tenemos el agrado de comunicar a Ud. que de acuerdo al Artículo 26 de nuestros Estatutos, se ha resuelto fijar la fecha del jueves 30 de julio en curso, a las 21 horas, en General Güemes 309/11, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- a) Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- b) Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organó de Fiscalización.
- c) Elección de Pro-Secretario, Pro-Tesorero, dos (2) Vocales Suplentes, dos (2) Vocales Titulares y Organó de Fiscalización.

**Blanca E. de Saravia Valdez**  
Presidenta

**Angélica E. de Goytia**  
Secretaria

Sin cargo

e) 24 y 27-7-70

O.P. Nº 3875

T. Nº 3504

#### COOPERATIVA DE CONSUMO, FOMENTO

#### Y TURISMO CAFAYATE LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1970, a horas 17 en el local del Cine Teatro Cafayate, Prov. de Salta, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventarios, balances generales, cuentas de pérdidas y excedentes e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios vencidos en 1967, 1968 y 1969. Distribución de excedentes. Aprobación de las modificaciones introducidas al balance cerrado el 31-12-1967.
- 2º Modificación del art. 6º inc. b) de los Estatutos.
- 3º Elección de ocho consejeros titulares y cuatro suplentes para integrar el Consejo de Administración.
- 4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
- 5º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Cafayate, junio 26 de 1970.

El Consejo de Administración

Pesos Ley 18.188 21,00 e) 16, 17, 22, 23 y 24-7-70